Proyecto de Ley N°.....8216/2023-CR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
14 JUN 2024
RECIBIDO
Firma: Hora: 6:37 pm

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIOS PARA RESTABLECER EL RECURSO HÍDRICO DEL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA.

El Congresista de la República que suscribe, **WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS**, integrante del **Grupo Parlamentario PERÚ LIBRE**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el articulo 107° de la Constitución Política del Estado y conforme lo establecen los articulos 22°, 75° Y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIOS PARA RESTABLECER EL RECURSO HÍDRICO DEL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA.

Artículo 1. Objeto de la ley.

La presente Ley tiene por objeto declarar de necesidad pública e interés nacional la construcción de reservorios para restablecer el recurso hídrico del centro poblado Pampa Sitana, provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna.

Artículo 2. Finalidad de la ley.

La presente Ley tiene por finalidad el incremento, conservación y eficiente suministro del recurso hídrico para las tierras con capacidad agrícola del centro poblado Pampa Sitana, mejora del sistema de riego y la ampliación de la frontera agrícola.

Artículo 3. Declaración de necesidad pública e interés nacional.

Se declara de necesidad pública e interés nacional la construcción de reservorios para restablecer el recurso hídrico del centro poblado Pampa Sitana, provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL.

Única. Instituciones y Autoridades responsables.

Los tres niveles de gobierno, en el ejercicio de sus competencias, fomentan, gestionan y ejecutan inversiones en reservorios de agua, garantizando la implementación de sistemas de riego tecnificado en tierras agrícolas y la ampliación de la frontera agrícola del centro poblado Pampa Sitana, provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **18** de **JUNIO** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 8216/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **AGRARIA.**

GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA.

La presente iniciativa legislativa busca atender parte de la problemática de riego en el Perú, tiene como objetivo garantizar el recurso hídrico por medio de reservorios, logrando fomentar el reemplazo progresivo de los sistemas de riego tradicionales en el sector agrícola, por medio de la incorporación de sistemas eficientes de riego a los terrenos agrícolas.

En cuanto a la eficiencia del manejo del agua de riego en la zona costera, según diversos estudios, se ha concluido que la eficiencia de riego varía en un rango promedio de 28% a 32%, es decir, existe un alto índice de déficit del agua, debido a su deficiente irrigación a los predios y el acaparamiento de las empresas mineras, en perjuicio de los productores agropecuarios en el departamento de Tacna.

Se tiene que los productores de Tara y Mejorana, del centro poblado de Pampa Sitana, desde los antepasados los pobladores del territorio, se dedicaron a la agricultura, a efectos de cultivar sus productos que son un sustento para la subsistencia de los pobladores que habitan durante toda una vida.

Asimismo, se debe de tener en cuenta el problema del déficit del recurso hídrico, para de riego tecnificado, para atender parte de la problemática de regadío en el Perú, el mismo que tiene como objetivo promocionar y fomentar el reemplazo progresivo de los sistemas de riego tradicionales en el sector agrícola, por medio de la incorporación de sistemas modernos y eficientes[1].

El agua para riego ha sido y sigue siendo uno de los pilares del desarrollo rural y de la seguridad alimentaria y se considera un

[1] https://repositorio.midagri.gob.pe/handle/20.500.13036/243#:~:text=La%20Ley%2028585%2C%20crea%20el,modernos%20y%20eficientes%2C%20como%20los

elemento básico de los sistemas agroalimentarios, especialmente en zonas áridas y semiáridas como también en las ampliaciones de fronteras agrícolas.

La agricultura de riego consiste en el suministro artificial de agua a los cultivos a través de diversos métodos o sistema de riego con el fin de cubrir las necesidades hídricas de estos que no son cubiertas por la precipitación, o para incrementar la producción agrícola transformando las zonas de eriazas y secano.

La diferencia de la agricultura de áreas secanos, se requiere de una mayor inversión para hacer producir acorde a las exigencias de los mercados nacionales e internacionales, así como en los gastos de agua y derivados[2].

1.1. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.

En el Perú, el agua es considerado un recurso natural importante para el desarrollo de procesos productivos como la manufactura, minería, energía, agricultura, ganadería, entre otros, teniendo en cuenta que la política nacional tiene como prioritario el sector agropecuario es el principal usuario de los recursos hídricos, de acuerdo a (ANA, 2018).

La problemática del agua requiere que se priorice en el sector agricultura sobre cualquier otros sectores, siendo que la agricultura produce alimentos y/o recursos económicos para la subsistencia del ser humano suficiente, por lo que los cultivos de cualquier naturaleza por la falta de las lluvias requiere indispensablemente el recurso hídrico, eficiente del agua de riego y la ampliación de la frontera agrícola, del Centro poblado Pampa Sitana, en la provincia de Jorge Basadre del departamento de Tacna, mediante el mejoramiento del

[2] https://www.iagua.es/respuestas/que-es-agricultura-regadio#:~:text=La%20agricultura%20de%20regad%C3%A0o%20consiste,transformando%20las%20zonas%20de%20secano.

sistema de riego, el cual se justifica por varios factores relacionados con la mejora de la agricultura.

Siendo uno de los principales problemas la retención del caudal del agua por las empresas mineras de las zonas altas, con ello ocasionando la escasez del agua para riego, perjudicando los cultivos de los pobladores de la zona, del centro poblado de Pampa Sitana a causa de la retención de la empresa minera de Toquepala Southerm Perú, tiene el, acaparamiento del agua, que opera en la parte alta del centro poblado, la misma que tiene construido una laguna como reservorio de agua para su propio mediante bombeo y posterior desviación del agua a una filtración subterránea natural, el mismo que viene causando el problema principal de la falta o escasez del agua para el sistema de riego de las parcelas de los agricultores, por lo que se pretende busca solucionar el problema del déficit del agua para regadío.

Siendo que la escasez de agua genera la baja producción de productos y como consecuencia los alimentos de primera necesidad del pan llevar se eleva el precio en los mercados, el mismo que perjudica y afecta a la canasta básica familiar; este problema se puede superar si se logra restablecer los caudales suficientes de agua para regadío, el mismo que sirve para lograr una mayor eficiencia y abundancia de la producción alimentaria y como consecuencia los mercados se encuentran abastecidos el mismo que genera los precios de los productos adecuados y accesibles a las familias peruanas que concurren a los mercados locales para adquirir sus productos de la canasta básica familiar.

En conclusión, esto implica que los agricultores de la zona no están obteniendo el máximo provecho de las tierras agrícolas, debido a la falta del agua para riego de las plantas. Esto limita su productividad y como consecuencia se tiene perdidas a sus ingresos, lo que afecta negativamente su calidad de vida y desarrollo económico.

Ello nos permitirá contar con una mayor variedad de productos en los

mercados productores agropecuarios. Así mismo se dará acceso a nuevas fuentes de ingreso y oportunidades de comercialización de los productos que sirven para el sustento de los pobladores.

1.2. IMPORTANCIA Y VIABILIDAD Y OPORTUNIDAD

La incorporación de sistemas modernos y eficientes, como los métodos de riego tecnificado por gravedad y presurizados. En cuanto a la eficiencia del manejo del agua de riego en la zona costera, según diversos estudios, se ha concluido que la eficiencia de riego varía en un rango promedio de 28% a 32%, es decir, existe un alto desperdicio de agua, debido a su deficiente aplicación a los predios y el mal estado de conservación de las redes de conducción y distribución[3].

Debiendo, al problema de la escasez del agua para riego, los agricultores de Tara y Mejorana se vieron perjudicados por lo que es indispensable garantizar el recurso hídrico para el centro poblado de Pampa Sitana, considerando que los campesinos muchas veces han luchado por este derecho al agua. Tener presente que los pobladores trabajan día a día para hacer producir la agricultura, siendo el único sustento para muchas familias, que viven subsistiendo y llevan sus productos para alimentar a las grandes ciudades de la provincia y departamento.

Los escasos recurso del agua para regadío, en la zona para hacer producir sus productos; conforme a los pedidos de restablecerse el recurso hídrico al Centro Poblado de Pampa Sitana de la provincia de Jorge Basadre del departamento de Tacna, se estaría haciendo justicia con estos hermanos que se dedican a esta actividad productiva que

[3] https://repositorio.midagri.gob.pe/handle/20.500.13036/243#:~:text=La%20Ley%2028585%2C%20crea%20el,modernos%20y%20eficientes%2C%20como%20los

genera alimentos con sus productos y sobre todo progreso y desarrollo en el país.

La Evolución del Producto Bruto Interno (PBI) Total Vs Agricola (en miles de millones de S/)[4]

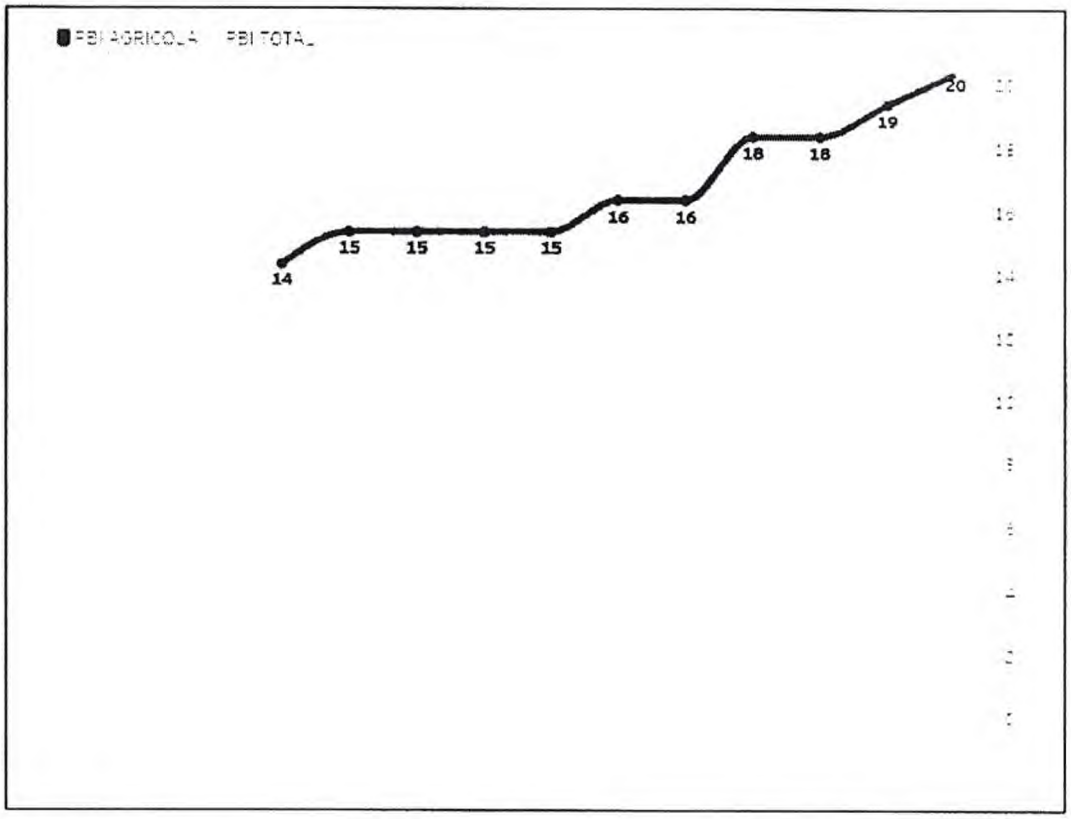

Fuentes: Banco Central de Reserva del Perú (BCRP), Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT)

Los miles de productores agropecuarios, de la provincia de Tacna, constituyen un importante grupo de productores de diversas cosechas tradicionales de la canasta básica familiar, el mismo que sirve para el suministro de productos de primera necesidad de las familias de la provincia de Jorge Basadre y el departamento de Tacna.

[4] El Ministerio de Agricultura y Riego. 2015. Instauro un Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2013 - 2021. Lima.

Los beneficios del regadío se pueden enumerar[5]:

- Fija la población en el territorio.
- Reduce la erosión del suelo.
- Aporta oxígeno a la atmósfera.
- Consume dióxido de carbono.
- Abastece a la población.
- Crea diversidad de cultivos y aumenta la productividad de estos.
- Dinamiza la economía.
- Produce cultivos para la obtención de biocombustibles.

En la agricultura, el principal uso del recurso hídrico es como insumo para el desarrollo de las actividades de producción a través del riego de sus parcelas, además para realizar el uso del recurso hídrico los productores deben obtener permisos, licencias o autorización de uso de agua a la Autoridad Nacional del Agua (ANA). De acuerdo al reporte de derechos de uso de agua de la ANA al 27 de setiembre del 2023 (Cuadro N°01), el tipo de uso con mayor registro de usuarios es el uso agrícola, seguido por el poblacional, en términos de volumen de agua asignada (hm3/año) el tipo de uso energético tiene la mayor asignación de agua al año, sin embargo, su uso es no consuntivo, es decir es reutilizable volviendo al cauce natural del recurso hídrico la mayor cantidad del recurso asignado. Por otro lado, el uso agrícola tiene asignado 22,674 (hm3/año), de los cuales solo utiliza 2,504 (hm3) en el 2022, al ser un uso consuntivo, quiere decir que el resto de agua asignada es perdida.

[5] https://www.iaqua.es/respuestas/que-es-agricultura-secano

Cuadro N°01: Registro de usuarios, volumen de agua asignada y utilizada al año, según tipo de uso (2022)

Tipo de Uso	N° Usuarios	Volumen de Agua Asignado (hm3 / año)	Volumen de Agua Utilizado - 2022 (hm3)
Agricola	467,596	22,674	2,504
Poblacional	20,921	3,279	2,028
Industrial	2,036	2,436	878
Acuicola	1,738	1,501	1,065
Otros Usos	1,618	115	27
Doméstico	1,290	71	-
Minero	966	681	347
Recreativo	391	34	9
Pecuario	376	12	
Energético	326	152,801	33,412
Turístico	78	13	3
De Transporte (Terrestre)	36	71	-
De Transporte (Fluvial)	7	0	-
Medicinal	2	2	0
Pesquero	2	0	-
Total general	497,383	183,691	40,273

Fuente: Observatorio Nacional de Recursos Hídricos - ANA
Elaboración: propia

EXPERIENCIAS EN OTRAS DEPARTAMENTOS Y COMO BENEFICIÓ A LA POBLACIÓN

existen en

1.2 MARCO NORMATIVO.

Conforme al artículo 4° de la Ley N° 31075, "Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego", el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego ejerce la rectoría sobre las políticas nacionales propias de su ámbito de competencia, las cuales son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno.

Asimismo, el artículo 5° de la citada norma, señala que el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego ejerce competencia en las siguientes materias: tierras de uso agrícola y de pastoreo, tierras forestales y tierras eriazas con aptitud agraria, riego, infraestructura de riego, utilización de agua para uso agrario y entre otros.

Cabe señalar que, la Vigésima Tercera Política de Estado, denominada Política de desarrollo agrario y rural, contiene el compromiso del Estado de impulsar el desarrollo agrario y rural del país, que incluya a la agricultura, ganadería, acuicultura, agroindustria y a la explotación

forestal sostenible, para fomentar el desarrollo económico y social del sector.

Asimismo, toda referencia normativa al Ministerio de Agricultura o al Ministerio de Agricultura y Riego debe ser entendida como efectuada al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en el marco del artículo 2. de la Ley N° 31075 Ley de organización y funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

En ese contexto, en el Objetivo Prioritario 3, de la Política Nacional Agraria 2021 — 2030, señala: (...) "Mejorar el manejo de los recursos naturales para la producción agraria sostenible(...); asimismo, en su Lineamiento 1, señala: (...)Incrementar el acceso a los recursos naturales de producción en los productores agrarios. De la misma forma la denominación del servicio - COD 3.1.5 Provisión de Infraestructura para el riego tecnificado en superficie agrícola, cuya finalidad se busca proveer la infraestructura para el riego tecnificado en la superficie agrícola, a través de la implementación de proyectos de inversión pública, para un uso eficiente del agua en la producción agraria, contribuyendo a impulsar el desarrollo de la producción agrícola y mejora de las condiciones de vida." (...)

El objetivo general de la Política y Estrategia Nacional de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2015-MINAGRI, es lograr la gestión integrada de los recursos hídricos en el ámbito nacional que permita satisfacer las demandas presentes y futuras, así como garantizar la conservación, la calidad y la disponibilidad del recurso hídrico y su aprovechamiento eficiente y sostenible; con criterios de equidad social, económico ambiental; con la participación de los tres niveles de gobierno, del sector público y privado de los actores sociales organizados de la sociedad civil y de las comunidades campesinas y comunidades nativas contribuyendo a la cultura del agua y al desarrollo del país con una visión de inclusión social y desarrollo sostenible.

El Plan Estratégico Sectorial Multianual 2015-2021, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego aprobado Mediante Resolución N° 0602-2016-MINAGRI y, ampliado al 2027, mediante Resolución Ministerial N° 00166-2022-MIDAGRI, tiene como objetivos estratégicos, gestionar los recursos naturales y la diversidad biológica de competencia del sector agrario en forma sostenible e incrementar la competitividad agraria y la inserción a los mercados con énfasis en el pequeño productor agrario; cuyas acciones estratégicas, entre otros, es gestionar el uso eficiente del recurso hídrico para fines agrarios, mejorar la infraestructura productiva agraria y de riego y fortalecer la articulación e institucionalidad agraria en los tres niveles de gobierno. Acorde a la Política y Estrategia Nacional de Recursos Hídricos, así como del Plan Estratégico Sectorial Multianual 2015-2021, se han aprobado los Lineamientos de Política y Estrategia Nacional de Riego 2015-2025, mediante Resolución Ministerial N° 0507- 2015-MINAGRI. Dichos Lineamientos fundamentales son ocho: a) institucionalidad del Riego; b) Inversión en Riego; c) Tecnificación del Riego; d) Investigación y Capacitación en Riego; e) Derechos de Uso de Agua para Riego; f) Riego y Gestión Integrada de Recursos Hídricos; g) Medidas Ambientales en Riego; y h) Financiamiento de la Gestión del Agua de Riego. En ese contexto, los citados lineamientos guardan coherencia con las políticas y estrategias que el sector pretende lograr, a través de la gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, suelo y bosques; garantizando la seguridad y estabilidad jurídica en el acceso de los recursos agrarios por parte de comunidades y agricultores, incrementando la infraestructura y la tecnificación del riego.

La Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial, aprobado por Decreto Supremo N' 042-2023-PCM, se desarrolla sobre nueve (09) ejes, los cuales se encuentran interrelacionados y guardan consistencia con el marco de políticas y planes del país; al respecto.

El Lineamiento 3.2 del Eje 3: Protección social para el desarrollo,

establece "Promover la seguridad alimentaria nutricional especialmente de las poblaciones en situación de vulnerabilidad".

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓM NACIONAL

La presente iniciativa legislativa, no contraviene ninguna norma constitucional, ni mucho menos el ordenamiento jurídico vigente, mas por el contrario busca llamar la atención al ejecutivo para poder atender las necesidades y demandas, de los pobladores de centro poblado de Pampa Sitana, en consecuencia, incrementar la masificación de riego en el país, con la finalidad que los productores agrarios tengan acceso al reemplazo de la tecnología.

Asimismo, la presente norma no contraviene la Constitución Política del Perú, toda vez que no amenaza, recorta, afecta ni vulnera derechos; no contraviene disposición legal vigente en el ordenamiento jurídico nacional; y, guarda vinculación y coherencia con la norma que reglamenta, por el contrario, constituye el cumplimiento de lo dispuesto en la ley antes citada.

Por consiguiente, la propuesta normativa permitirá superar los inconveniente y limitaciones que generan las normas legales vigentes respecto a las inversiones en proyectos de riego tecnificado, las cuales serían derogadas, lo que permitirá invertir en áreas bajo riego, áreas eriazas y área con agricultura en secano, que actualmente no se encuentran dentro de los alcances normativos.

III. ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no demandará gastos adicionales al tesoro público, dado que la norma propuesta es de carácter declarativo de acuerdo con lo establecido en el articulo 3 de esta Ley; Los recursos

para dicho financiamiento serán obtenidos de diversas fuentes, tales como donaciones y transferencias, recursos determinados, recursos ordinarios y recursos generados por operaciones oficiales de Considerando que existe una demanda y necesidad se hace imperativo contar con el recurso hídrico agua para el uso de riego en las tierras eriazas, tierras abajo secano, siendo que estas tierras sean productivas mediante los cultivos de productos; promoviendo el desarrollo territorio nacional y de las comunidades del centro poblado de Pampa Sitana de la provincia de Jorge Basadre del departamento de Tacna.

Otro beneficio es lograr el desarrollo de actividades económicas y sociales que contribuyan al desarrollo integral, sostenible y bienestar social.

IV.VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL Y SUS POLÍTICAS NACIONALES

La presente iniciativa legislativa es compatible con las políticas económicas, sociales, culturales, para contribuir a superar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible del Perú. Con ese objetivo el Estado:

- La iniciativa legislativa está alineada con la Política de Estado N° 23 del Acuerdo Nacional que aborda la "Política de Desarrollo Agrario y Rural", siendo importante otorgar a los productores agrarios las condiciones necesarias para que desarrollen su actividad productiva. Esto implica, el desarrollo de infraestructura de riego, los sistemas de regulación y distribución de agua, mejora de suelos. Estas medidas permitirán la expansión de la frontera agrícola y el incremento de la producción agraria